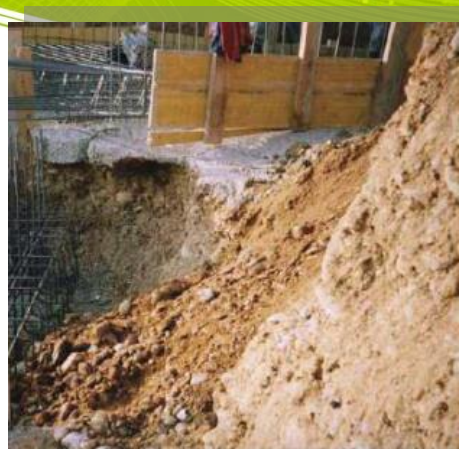


Accidentes del Trabajo con consecuencia de muerte

Trabajador fallece atrapado por desprendimiento de tierra desde muro de excavación.



CIRCUNSTANCIAS

Un grupo de trabajadores, se encontraban ejecutando labores de tejido de enfierradura para emplastado de muro al interior de una excavación. Durante la ejecución de esta labor se produce desprendimiento de tierra, el cual provoca el atrapamiento de los trabajadores. Uno de los trabajadores queda totalmente sepultado, mientras que los demás sufren atrapamiento de extremidades inferiores. En el lugar del derrumbe se realizan labores de rescate donde se logra la liberación con vida de todos los trabajadores a excepción de uno ellos, quien fallece en el lugar producto del derrumbe.

CAUSAS

- Trabajadores se encontraban realizando labores al pie del talud mal diseñado.
- Perímetro de la excavación sin sistema que evite la ocurrencia de derrumbe del talud.
- Excavación mecanizada realizada horas antes al pie del talud.
- Acopio de material extraído de la excavación cercano al área de la misma.
- Falta de planificación, inspección y análisis de riesgos del trabajo (AST), previo a realizar labores al interior de excavaciones.
- Inexistencia de procedimiento de trabajo seguro para labores de enfierradura en excavaciones.

RECOMENDACIONES

- Implementar las recomendaciones de seguridad emanadas del Estudio de Mecánica de suelos, planos de excavación y/o recomendaciones técnicas de un profesional de la materia.
- Establecer dentro de sus medidas de Control de Riesgos Operacionales la realización, seguimiento y revisión del Análisis de Seguridad de todas las tareas a realizar.
- La supervisión deberá contar con un procedimiento de tareas personalizadas destinadas a la verificación de condiciones de trabajo y control de las conductas de los trabajadores al realizar las tareas encomendadas.
- Definir procedimientos de trabajo específico para tareas de enfierradura en excavaciones que se ejecutan en la empresa, incluyendo los peligros de cada etapa y sus medidas de control. Esta información debe ser difundida a los trabajadores, por medio de capacitación permanente, dejando registros de esta actividad. Asegurar cumplimiento a lo establecido en el Art. 21 del D.S. N° 40/1969, respecto a informar oportuna y convenientemente acerca de los riesgos a que están expuestos, de los métodos de trabajo y medidas de trabajo seguro.